

FRANKLIN DURAN SIGUENZA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE el 16 de Mayo de 1969, ante el señor Notario Público Cuarto del cantón Cuenca, doctor Alfonso Andrade Ordoñez, se ha otorgado la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "INDU CASH S.A.", antes "INDURASH S.LDA."

QUE el Econ. Marcelo Jaramilla G., con el patrocinio del doctor Nemesio Astudillo B., en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía, ha solicitado la aprobación de la referida escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha emitido su informe favorable No. 125-18-11 de 30 de Mayo de 1969;

QUE el Departamento Jurídico mediante Informe No. 223-02-69 de 2 de Junio de 1969, opina favorablemente para la continuación del trámite una vez que considere que se han cumplido con todas las exigencias legales;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Resolución No. A00-02-463 de 18 de Noviembre de 1960, expedida por el señor Superintendente de Compañías;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de la compañía en la suma de CIENTO VEINTE MILLONES DE SUENOS ( S 120'000.000,00 ) dividido en ciento veinte mil acciones ordinarias nominativas de UN MIL SUENOS ( S 1.000,00 ) cada una, con lo cual el capital social alcanza la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUENOS ( S 450'000.000,00 ) divididos en cuatrocientas cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUENOS ( S 1.000,00 ) cada una; y la reforma de estatutos constante en la mencionado escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Público Segundo del cantón Cuenca, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 17 de Enero de 1972, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto social, mediante la escritura pública que se aprueba por esta Resolución y ante razón de esa anotación en las copias de la escritura y Resolución que se adjuntan.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Cuarto del cantón Cuenca, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba por esta Resolución, de su contenido, y ante razón de esa anotación en las copias de la escritura y Resolución que se adjuntan.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Cuenca, domicilio de la compañía. Un ejemplar de dicha publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Cuenca: a) inscribe la referida escritura pública junto con esta Resolución, archive una copia de las mismas y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

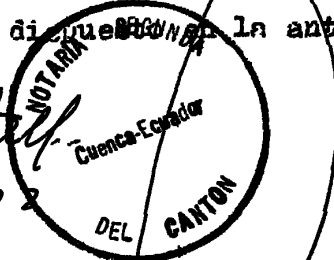
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a 5 de Junio de 1989.

*[Firma]*  
Dr. Francisco Durán Siguenza  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

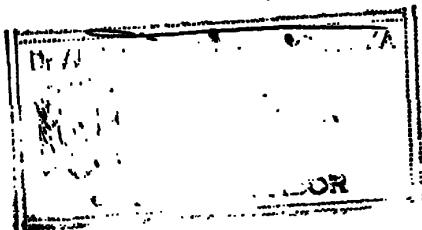
Doy fe: que he dado cumplimiento a lo dispuesto en la anterior Resolución. Cuenca, 5 de junio de 1989.

*[Firma]*  
R. V. de la Cruz  
Notario



DOY FE:-Que he dado cumplimiento con la Resolución que antecede.  
Cuenca, a 6 de Junio del 1989

*[Firma]*  
Alfredo Benavente



Queda ins-

